

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****69****ROBLEDILLO DE LA JARA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Robledillo de la Jara, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de junio de 2023, adoptó en el punto cuarto del orden del día por unanimidad de los cinco concejales (cinco votos a favor del grupo Partido Popular) que componen el Pleno, el acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

Cuarto.—Aprobar la delegación genérica al alcalde en las siguientes materias:

- a) Solicitar subvenciones y ayudas con carácter general y aprobar y tramitar la documentación de dichas subvenciones por decreto de Alcaldía, con arreglo a la normativa aplicable.
- b) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión el Pleno y cuando aún no estén previstos en los presupuestos [artículo 22.2.ñ) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local].

El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme al apartado 2 del artículo 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

En Robledillo de la Jara, a 4 de septiembre de 2023.—El alcalde-presidente, Guillermo Crescente García Gómez del Moral.

(03/15.218/23)

